



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**REFERENCIA:** 087583184002-**2021-00081**-00

**PROCESO:** ALIMENTOS DE MAYOR

**DEMANDANTE:** VANESSA ISABEL CANTILLO FONTALVO

**DEMANDADO:** RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, la cual había sido inadmitida y fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer. Soledad, abril 23 de 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ABRIL VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora **VANESSA ISABEL CANTILLO FONTALVO**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS**.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2 y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público.
5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de MARITZA ISABEL DONADO DE BALLESTEROS, en cuantía del DIEZ (10%) del salario, primas de junio y diciembre, vacaciones, cesantías parciales y definitivas y demás prestaciones sociales y emolumentos legales y extralegales que perciba el demandado señor **RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS**, identificado con cedula de ciudadanía CC N°. 72.277.430; como trabajador de la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora **VANESSA ISABEL CANTILLO FONTALVO**, identificada con CC. N°. 1.129.572.579.
6. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la entidad POLICIA NACIONAL, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho la pensión y mesadas que perciba el demandado señor **RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS**, identificado con cedula de ciudadanía 72.277.430, como empleado de la entidad.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Cell 301 2910578.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@ceudoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

En Soledad, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil veintiuno (2021),  
notifico el auto anterior al Ministerio Publico, quien enterado, firma.

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR